



**Instituto
Municipal de
Pensiones**

**ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

**C.D.
S.O. 03/2022**

En la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad de Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 11 de agosto de 2022, se dieron cita las personas que previamente fueron convocadas para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA 03/2022 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

La sesión fue presidida por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, en representación del Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua y Presidente del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones. Desarrollándose conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN.

En este punto del orden del día el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, en representación del Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua y Presidente de este Órgano Colegiado, dio un breve saludo de bienvenida y dio inicio a la Sesión de este Consejo.

SEGUNDO.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En el desahogo del segundo punto del orden del día, el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, procedió hacer el pase de lista de asistencia a los integrantes del Consejo, estando presentes los siguientes:

CARGO	NOMBRE
Presidente del Consejo	ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR Director del Instituto Municipal de Pensiones En representación del LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Presidente Municipal de Chihuahua
Secretaria	C.P. OSMAR PORTILLO ANCHONDO Jefe del Departamento de Recursos Financieros de la Subdirección Administrativa del IMPE, en representación del ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR Director del Instituto Municipal de Pensiones
Vocal	C.P. ARTURO AMPARAN SOTO En representación de la C.P. ÁIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Tesorera Municipal
Vocal	LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA En representación de la MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO Oficial Mayor
Vocal	LIC. ROSA ALEGRÍA VILLARREAL ARROYO En representación de la MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN Síndica del Municipio de Chihuahua

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES S.O. 03/2022, CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DEL 2022.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

(Handwritten signature on the left margin)



Vocal	DR. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO Director del Instituto de Planeación Integral
Vocal	LIC. MARÍA ELENA SEYFFERT LÓPEZ En representación de LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ <i>mel</i> Director del DIF Municipal
Vocal	LIC. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ Directora del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud
Vocal	C. LIDIA CRISTINA AGUIRRE HERNÁNDEZ En representación de C. MARÍA FERNANDA BENCOMO ARIZO Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua
Vocal	C. ALEJANDRO BURCIAGA PALOMINO En representación de LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ Gerente General del Consejo de Urbanización Municipal
Vocal	LIC. SILVIA ESMERALDA MARTÍNEZ GARCÍA En representación del ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
Vocal	MTRA. ILEANA PATRICIA LEGARRETA CASTILLO En representación de C.P. LYDIA ALICIA TERRAZAS LARA Directora del Instituto Municipal de las Mujeres
Vocal	REGIDOR LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación del Ayuntamiento de Chihuahua
Vocal	C. MARTÍN ENRIQUE VIZCARRA GONZÁLEZ En representación de C. MARTHA ALICIA SILERIO OROZCO Secretaría General del Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Chihuahua

Una vez verificado que se encontraran la totalidad de los integrantes del Consejo Directivo por sí o por conducto de sus representantes, se declaró la existencia del quorum legal, por lo que los acuerdos aquí tomados tendrán validez legal.

TERCERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En este punto del orden del día el Ing. Juan Antonio Gonzalez Villaseñor, refirió que el acta de la sesión anterior de fecha veintiocho de abril del presente año, fue enviada con anterioridad para su firma a los integrantes del Consejo Directivo, por tal motivo solicitó se dispense la lectura de dicha acta debido al conocimiento que se tuvo previo a esta sesión de Consejo Directivo, por lo que se votó y aprobó por unanimidad de votos.

CUARTO. - INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

Para continuar en el desahogo del punto cuarto del orden del día, el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, cedió el uso de la voz a los Subdirectores del Instituto, para que procedieran a informar el estado que guarda el mismo, en sus respectivas Subdirecciones.

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES S.O. 03/2022, CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DEL 2022.



Y para comenzar cedió el uso de la palabra en primero término al Dr. Alfonso Escareño Contreras, Subdirector Médico, a fin de que rindiera el informe correspondiente.

4.1. INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA.

En uso de la voz, el Subdirector Médico del IMPE, el Dr. Alfonso Escareño Contreras, rindió su informe exponiendo a los integrantes del Consejo lo siguiente:

Estableció que se continua con los programas preventivos en la aplicación de vacunas, los números generales se establecen en la gráfica que se adjunta a la presente acta, donde se señaló que existen campañas de detección, y también de manera permanente prevención contra la diabetes, hipertensión y de otras enfermedades respiratorias.

Comentó que han sido activas las acciones para contención del COVID, y afortunadamente en las últimas dos semanas el grado de contagios ha disminuido, sin embargo, desde hace dos meses se dispuso de médicos y enfermeras de refuerzo en las áreas de urgencias y la consulta externa.

De igual manera, continuó exponiendo que se sigue con planes de salud de la mujer, en relación a la detección de cáncer cérvico uterino, la exploración de mama y la aplicación de otros métodos preventivos.

En hospitalizaciones señaló que existe un promedio de 158 pacientes por mes, las cirugías han disminuido un poco por las medidas de COVID, pero se están retomando para actualizar el rezago. Indicó también que el número de consultas en urgencias ha disminuido en las últimas 2 semanas, señalando que existe la posibilidad de retirar el refuerzo de los médicos que están ahí.

Concluyendo con la participación del Dr. Alfonso Escareño Contreras, retomó el uso de la palabra el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, para agradecer a la titular del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, la Lic. Rosa María Hernández Muñoz, por el apoyo brindado con las pruebas COVID, que se realizan en el IMPE, pues fue instalando un módulo especial para ello, con cargo al IMPAS, esto aparte de los otros módulos con los que cuenta en el propio IMPAS y en el Gimnasio adaptado; esta situación ha sido de bastante ayuda para todos los derechohabientes.

4.2. INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.

Acto seguido cedió el uso de la voz, a la Subdirectora de Planeación y Evaluación, la Ing. Manya Arrieta Ostos, quien procedió a presentar el informe correspondiente:

Mostró a los integrantes del Consejo una gráfica, la cual se adjunta a la presente Acta, que señala lo siguiente:

- El gasto semanal en medicamentos ha variado desde el inicio del año: donde aumentó debido a la contingencia por COVID-19, con semanas de más de 2.5 MDP. Decreció en los meses de febrero y marzo, con un posterior aumento en el mes de mayo y una estabilización para el mes de junio a un gasto semanal de 2.1 MDP; señaló que aunque el gasto se mantiene por encima de la proyección, y aunque se han buscado mejores precios, el COVID ha impedido una recuperación, pues la prioridad siempre es el paciente.

mcl



- El gasto promedio semanal en medicamentos fue de \$2'178,242.74 (Dos millones ciento setenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos 46/100 M.N.); \$204,420.30 (Doscientos cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 30/100 M.N.) más, que lo proyectado con base en el presupuesto autorizado.
- El gasto proyectado por semana fue de \$ 1,937,822.44 (Un millón novecientos treinta y siete mil ochocientos veintidós pesos 44/100 M.N.)

Por otra parte, y continuando con su informe la Ing. Manya Arrieta Ostos, mostró a través de otra gráfica el gasto ejercido para medicamento oncológico y de alta especialidad comentando que se han entregado el 100% de los medicamentos oncológicos y de alta especialidad requeridos por los derechohabientes, lo cual les permite a los mismos una mejor calidad de vida.

Es importante señalar que las enfermedades que generaron más gasto en este trimestre son las de cáncer, las enfermedades inmunes primarias y otras enfermedades autoinmunes como artritis espondilitis y/o hemofilia, lo que ha generado un gasto al 28 de julio de este año, una cantidad de \$11,981,018.14 (Once millones novecientos ochenta y un mil dieciocho pesos 14/100 M.N.) mencionándoles además que es muy importante recalcar que somos de las pocas instituciones que cubre en su totalidad, es decir al 100% esta demanda de medicamentos a pesar del gasto importante que implica, pues la salud de los derechohabientes es lo primordial.

El Ing. Juan Antonio Gonzalez Villaseñor solicitó hacer mención del porcentaje de abasto de medicamentos en farmacia subrogada, a lo que la Subdirectora Ing. Manya Arrieta Ostos, comentó que el porcentaje de abasto en medicamentos de la recetas surtidas e las instalaciones del IMPE, ha sido de 95.81%, y con vales alcanzamos el 100% de medicamentos cuando no se cuenta con los medicamentos aquí en las instalaciones. Respecto el promedio de espera para atención en farmacia es de 10 minutos en el turno matutino y 7 en el turno vespertino, este promedio es el que marca la última semana de esta fecha.

Agradeciendo a la Subdirectora de Planeación por la información, el Ing. Juan Antonio Gonzalez Villaseñor, comentó que existe un línea de atención vía WhatsApp para quejas y sugerencias en el servicio, indicando que una de las quejas recibidas fue en atención al tiempo de espera en farmacia, que en comparación a lo informado, era un tiempo de espera considerable, sin embargo, en comparación a otras Instituciones, donde los hacen esperar horas, muchas veces ni siquiera tienen el medicamento, por lo que este Instituto siempre buscará mejorar en cualquier área de oportunidad.

4.3. INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

Para continuar, el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, cedió la palabra al C.P. Osmar Portillo Anchondo, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, de la Subdirección Administrativa, para presentar el informe relativo al segundo trimestre de su área.

El C.P. Osmar Portillo Anchondo, presentó un análisis de los Estados Financieros del Instituto correspondientes al segundo trimestre 2022, los cuales se adjuntará a la presente acta. De la explicación realizada, señaló que uno de los proveedores de servicios hospitalarios, "Sanatorio Palmore, A.C." no ha presentado facturas para emisión de pagos, sin embargo, señaló que esta situación se debió a cambios internos con su administración por lo que se espera que en este mes se puedan poner al corriente, lo que generara que en el siguiente trimestre no se muestren cifras tan favorables.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled 'A' and the name 'P. R. S.' written vertically.

Handwritten signature 'OS'.

Handwritten signature 'A'.

Handwritten mark resembling a checkmark or the number '1'.

Handwritten signature 'mel'.

Handwritten signature or initials on the left margin.



se puedan poner al corriente, lo que generara que en el siguiente trimestre no se muestren cifras tan favorables.

Respecto a cuentas por cobrar señaló que se muestran a fecha reciente 08 de agosto 2022, para solicitar amablemente la colaboración de las Dependencias y Organismos para reportarse con los pagos respectivos.

Acto seguido se preguntó a los presentes si tienen alguna duda, a lo que el Contador Arturo Amparan, representante de Tesorería Municipal, preguntó a que se refiere en cuentas por cobrar el adeudo del Municipio, a lo que se le respondió que es el pago del mes respectivo al 31 de julio 2022, el cual se encuentra en trámite de recepción de pago, estando al corriente.

No habiendo más comentarios, el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, realizó un agradecimiento a todos los directores de las Dependencias y Organismos por estar al corriente con el pago de cuotas y aportaciones que se requieren tanto para el servicio médico, como para el fondo de pensiones y jubilaciones, pues sin ello no sería posible otorgar un servicio de calidad a todos los derechohabientes.

QUINTO.- INFORME DEL INGRESO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS.

En desahogo del punto quinto del orden del día, el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, informó sobre las pensiones otorgadas los meses de abril a junio de 2022, así como de los cambios de titular por fallecimiento, con fundamento en el artículo 5 fracción III de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, para quedar de la siguiente manera:

Dictámenes de ingreso a la nómina los meses abril a junio del año 2022:

No.	NOMBRE	DEPENDENCIA	FECHA DE ALTA	DESCRIPCIÓN	COSTO ANUAL DE LA PENSIÓN
1	ARCEO REYES VICENTE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	16/04/2022	JUBILACIÓN	\$203,849.04
2	BALDERRAMA SANTOS MARTIN	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO	16/05/2022	JUBILACIÓN	\$165,456.96
3	PEREZ MARTÍNEZ SALOMÓN	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	16/05/2022	JUBILACIÓN	\$268,023.84
4	ESCOBAR VALVERDE MANUEL MAURICIO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/06/2022	JUBILACIÓN	\$320,651.04
5	DIEGO NARANJO MÓNICA ISABEL	TESORERÍA MUNICIPAL	16/04/2022	JUBILACIÓN	\$227,394.00
6	MENDOZA MARTÍNEZ FRANCISCO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	01/04/2022	JUBILACIÓN	\$386,555.52
7	GONZALEZ RODRIGUEZ ENRIQUE	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	16/04/2022	JUBILACIÓN	\$285,473.04
8	BOCANEGRA CARRILLO FRANCISCO JAVIER	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	01/04/2022	JUBILACIÓN	\$285,473.04
9	HERNÁNDEZ GONZALEZ JAVIER	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	16/04/2022	JUBILACIÓN	\$384,912.72
10	SANCHEZ MORENO PLACIDA ALICIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	01/04/2022	RETIRO	\$92,868.24
11	GONZALEZ LERMA JUAN	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	16/05/2022	RETIRO	\$187,050.96
12	GRIJALVA MARTEL MARIA DEL ROSARIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	01/05/2022	RETIRO	\$127,102.80

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES S.O. 03/2022, CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DEL 2022.

mél



13	MAGALLANES CONTRERAS CONCEPCIÓN ALFONSO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	16/04/2022	RETIRO	\$107,258.16
14	ALMUINA MÁRQUEZ RITA HERLINDA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	16/04/2022	VIUDEZ	\$105,437.52
15	CABRERA SIERRA FLOR THELMA DE JESÚS	INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	01/04/2022	RETIRO	\$134,733.60
16	GALINDO RODRIGUEZ ISAI	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	16/04/2022	INVALIDEZ	\$152,091.12
17	DOMINGUEZ REYNA LUIS ALFONSO	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	01/06/2022	RETIRO	\$127,055.52
18	HERRERA GARCÍA JUAN MANUEL	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	16/04/2022	JUBILACIÓN	\$228,909.12
19	GARCÍA MURILLO ROSALÍA	TESORERÍA MUNICIPAL	01/04/2022	RETIRO	\$82,525.44
20	HERMOSILLO JIMÉNEZ MARICELA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	16/05/2022	RETIRO	\$124,146.00
21	OLIVAS ORTEGA BAUDELIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	16/05/2022	RETIRO	\$87,178.80

Cambio de titular de Pensión al fallecer el pensionado y/o jubilado en los meses de abril a junio del año 2022:

No.	NOMBRE	FECHA DE ALTA	DESCRIPCIÓN	COSTO ANUAL DE LA PENSIÓN
1	RODRIGUEZ DELGADO GUSTAVO	16/04/2022	ORFANDAD	\$85,290.96
2	RODRIGUEZ SOTELO INOCENTA	01/04/2022	VIUDEZ	\$48,510.48
3	MARTÍNEZ MARTÍNEZ MARÍA CRISTINA	16/05/2022	VIUDEZ	\$246,368.64

SEXTO.-

ACTUALIZACIÓN DE AFILIACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

En desahogo del punto sexto del orden del día, el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, dio a conocer que para garantizar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 69, 72 y 73 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, se realizará una campaña a partir del 01 de septiembre del presente año, con la finalidad de actualizar la base de datos del Padrón de Afiliación, en la cual se solicitará la siguiente documentación:

- I. **Cónyuges:** Acta de matrimonio actualizada con no más de 30 días de antigüedad.
- II. **Para las concubinas o concubinarios:** Sentencia de diligencias de jurisdicción voluntaria.
- III. **Para padre y/o madre:** Cartas de no afiliación al servicio médico del IMSS, ISSSTE, Pensiones Civiles del Estado e ICHISIAL.

Los derechohabientes tendrán 30 días naturales a partir de la fecha del inicio de la campaña para presentar la documentación correspondiente, salvo en el caso del concubinato, se otorgará un plazo de 4 (cuatro) meses para presentar la sentencia. Señaló que las personas beneficiarias que no tengan actualizados sus datos serán dadas de baja.

SÉPTIMO.-

AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA BIENES MUEBLES EN DESUSO O INSERVIBLES.

Continuando con el orden del día, retomó el uso de la palabra, el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, para el desahogo del quinto punto, donde expone ante los integrantes del Consejo la

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES S.O. 03/2022, CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DEL 2022.

X

J
ad

D
c

SH

A

mél



En esta ocasión durante el segundo trimestre 2022 se muestran 36 bienes, por lo que resulta importante para el IMPE poder llevar a cabo la baja, para poder donar los que se encuentren en buenas condiciones y los que no, poderlos desechar, requiriendo por tal motivo la autorización de este cuerpo colegiado para efectuar la baja de dichos bienes.

Por lo que acto seguido, solicitó dicha autorización para dar de baja bienes muebles en desuso o inservibles del Inventario del Instituto Municipal de Pensiones, la cual se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, en términos del siguiente acuerdo.

ACUERDO

SE AUTORIZA DAR DE BAJA LOS BIENES MUEBLES EN DESUSO O INSERVIBLES DEL INVENTARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES en los términos siguientes:

NO. DE INVENTARIO	NO. DE INVENTARIO SAACG	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	FACTURA	FECHA	COSTO
922	0	CÁMARA DE SEGURIDAD	EVERFOCUS	ED220/N3-W	176053470080	ND	ND	ND
926	0	CÁMARA DE SEGURIDAD	EVERFOCUS	ED220/N3-W	176053470081	ND	ND	ND
255	0	CÁMARA DE SEGURIDAD	EVERFOCUS	ED220/N3-W	176053470082	ND	ND	ND
3171	5111000142-1	SILLA DE VISITA TRES PLAZAS GRIS	HOH	S/M	S/N	15919	28/03/2001	\$2,900.00
3279	0	SILLA METÁLICA PLEGADIZA	LIFETIME	S/M	S/N	5546	14/08/2012	\$203.15
3301	0	LÁMPARA DE CHICOTE	S/M	S/M	S/N	1925	08/05/2006	\$800.00
3467	0	TRIPLE METAL P/ SUERO	S/M	S/M	S/N	A10075	01/10/2013	\$1,243.52
3469	0	TRIPLE METAL P/ SUERO	S/M	S/M	S/N	7309	02/08/2013	\$522.00
3471	0	TRIPLE METAL P/ SUERO	ECOMED	PORT-SUER	S/N	13021	21/07/2014	\$1,350.85
3476	0	TRIPLE METAL P/ SUERO	S/M	S/M	S/N	1925	08/05/2006	\$503.70
3497	0	MESA MADERA C/1 CAJÓN	S/M	S/M	S/N	7674	19/02/2006	\$718.75
3499	5151000183-18	IMPRESORA LASERJET	HP	PM604DN	VND3Q12432	1053	03/03/2016	\$11,832.00
3533	0	BOCINAS PORTATIL	PERFECT CHOICE	PC111337	S/N	1068	17/09/2015	\$862.00
3774	5151000183-21	IMPRESORA LASERJET MONOCROMÁTICA	HP	P1102W	VND35550721	1063	11/03/2016	\$1,531.20
3891	0	LÁMPARA DE CHICOTE	S/M	S/M	S/N	1925	08/05/2006	\$600.00
3987	5151000183-25	IMPRESORA LASERJET MONOCROMÁTICA	HP	P1102W	VND3S50728	1063	11/03/2016	\$1,531.20
4004	5151000180-20	CPU	GENÉRICO	S/M	1016297	-	-	-
4014	0	SILLA OPERATIVA KB-2 RESPALDO MALLA	REQUIEZ	KB-2	S/N	-	-	-
4198	5151000183-4	IMPRESORA LASERJET MONOCROMÁTICA	HP	LASERJET 600 M601	CNCCFBS0213	-	-	-
4297	0	IMPRESORA LASERJET	HP	PRO M12W	VNB6Q00805	-	-	-
4312	0	BANCO GIRA RODAJAS ASIENTO CROMADO 1"	S/M	S/M	S/N	-	-	-
4314	0	BANCO GIRA RODAJAS ASIENTO CROMADO 1"	S/M	S/M	S/N	-	-	-

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES S.O. 03/2022, CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DEL 2022.

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table)

(Handwritten signature in blue ink on the left margin of the table)

(Handwritten signature 'med' in blue ink at the bottom right)



4347	0	LÁMPARA DE CHICOTE	S/M	ORI-INOX-600	S/N	-	-	-
4380	0	TRIPLE P/ SUERO DE ACERO INOXIDABLE	S/M	S/M	S/N	-	-	-
4442	0	DISKSTATION	SYGNOLOGY	DS-1515+	1670MQN709200	-	-	-
4673	5151000183-46	IMPRESORA LASERJET	HP	M607DN	CNBCKB52DB	-	-	-
4728	0	PORTA SUERO CROMADO C/RUEDAS	S/M	S/M	S/N	-	-	-
4731	0	PORTA SUERO CROMADO C/RUEDAS	S/M	S/M	S/N	-	-	-
5210	0	BANCA DE TRES PLAZAS	TANDEM	3P	S/S	-	-	-
2375	0	BANQUETA DE ALTURA	S/M	S/M	S/S	-	-	-
5395	0	CELULAR I MOBIL	I-MOBIL	Im19	S/S	-	-	-
5396	0	CELULAR I MOBIL	I-MOBIL	Im19	S/S	-	-	-
5405	0	CELULAR SENDWADYNAMIC	S340	S/M	S/S	-	-	-
S/N	0	CHECADOR	ACCES PRO	S/M	S/S	-	-	-
S/N	0	PATCH PANEL SITE	LEVITON	S/M	S/S	-	-	-
S/N	0	SWITCH	N/D	N/D	N/D	-	-	-

OCTAVO.-

AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PENSIONES POR INVALIDEZ DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

En el desahogo del octavo punto del orden del día el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, mencionó que en la Sesión Ordinaria 01/2022, de fecha 11 de febrero 2022, de este Cuerpo Colegiado, se aprobó la constitución del Comité de Pensiones por Invalidez, sin embargo, quedo pendiente la elaboración de los Lineamientos que regirían el actuar de este órgano auxiliar del Instituto.

En ese sentido, para sustentar el actuar de dicho Comité y ofrecer una justificación normativa para llevar a cabo las acciones para las que fue creado, es que se requiere la aprobación de dichos Lineamientos, los cuales fueron enviados con antelación para su análisis y comentarios. Por lo que se menciona a los presentes si tienen alguna observación del documento de referencia.

El Lic. Luis Enrique Santos Balderrama representante de Oficialía Mayor, preguntó si el Comité se integra por administrativos o solo médicos, porque por ser cuestiones invalidez son cuestiones meramente médicas.

Como respuesta, el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, comentó que, si bien la situación de invalidez son cuestiones meramente médicas, muchas veces surgen cuestiones controversiales jurídicas y administrativas que requieren un análisis previo, antes de la dictaminación correspondiente por parte del área de Medicina Laboral, por esa razón se requiere de este órgano auxiliar para que las decisiones recaigan en un órgano colegiado y no se deje al criterio de una sola persona la determinación o cumplimiento de los requisitos para ser candidatos a pensión.

No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a votación la aprobación del presente punto, y se hizo constar que se aprueba por **UNANIMIDAD**, y se emite el siguiente:

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES S.O. 03/2022, CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DEL 2022.

X
af

af

af

af

af

mel



No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a votación la aprobación del presente punto, y se hizo constar que se aprueba por **UNANIMIDAD**, y se emite el siguiente:

ACUERDO

SE AUTORIZA LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PENSIONES POR INVALIDEZ DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, según constan en el **ANEXO UNO**, en términos de lo dispuesto en los artículos 5 fracción I y V y 8 fracción XV de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

NOVENO. – AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

Continuando con el orden del día, el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, comentó que el Instituto ya cuenta con un Comité de Cuadro Básico de Medicamentos, con fundamento en el artículo 66 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, que señala que la atención de servicios médicos dependerá de un cuadro básico de medicamentos debidamente actualizado, integrado por productos terapéuticamente eficaces.

Actualmente son aproximadamente 1,500 claves las que conforman el cuadro básico de medicamentos, por lo cual, es necesario establecer con claridad cual será el mecanismo para modificaciones, inclusiones o eliminación de claves del cuadro básico de medicamentos, definiendo con precisión el proceso que conlleve siempre la mejor atención a los padecimientos de toda la derechohabencia del Instituto.

En ese sentido se puso a consideración de los presentes los Lineamientos del Comité de Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Municipal de Pensiones, los cuales fueron enviados con antelación para su análisis y comentarios. Por lo que se mencionó a los presentes si tienen alguna observación del documento de referencia.

No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a votación la aprobación del presente punto, y se hizo constar que se aprueba por **UNANIMIDAD**, y se emite el siguiente:

ACUERDO

SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, según constan en el **ANEXO DOS**, en términos de lo dispuesto en los artículos 5 fracción I y V, 8 fracción XV y 66 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

DÉCIMO. – AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ CONSULTIVO MÉDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

En este punto, el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, hizo del conocimiento de los presentes que como saben, en el área médica existen situaciones en las cuales se presentan casos especiales que requieren una solución efectiva para su debida atención, en ese sentido es que se pone a consideración de los presentes, la creación de un órgano auxiliar de asesoría y consulta para el

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES S.O. 03/2022, CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DEL 2022.

(Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' in a circle and 'mel' at the bottom right)



Instituto Municipal de Pensiones, cuya misión es brindar asesoramiento y orientación en la toma de decisiones para la resolución de estas controversias, con la única finalidad de garantizar un servicio con calidad y calidez para toda la derechohabiente.

El Ing. Juan Antonio González Villaseñor, solicitó al Dr. Alfonso Escareño, Subdirector Médico, que señalara alguno de los casos como ejemplo. Como respuesta el Subdirector Médico refiere que este Comité esta conformado por Médicos de diferentes especialidades, para da transparencia y certidumbre en casos controvertidos como cambios de género, casos de terminación del embarazo, trasplantes, quejas, entre otros.

En ese sentido se puso a consideración de los presentes la constitución del Comité Consultivo Medico del Instituto Municipal de Pensiones, así como sus Lineamientos, los cuales fueron enviados con antelación para su debido análisis y comentarios. Por lo que se menciona a los presentes si tienen alguna observación del documento de referencia.

No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a votación la aprobación del presente punto, y se hizo constar que se aprueba por **UNANIMIDAD**, y se emite el siguiente:

ACUERDO

SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO MÉDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES Y SUS LINEAMIENTOS, según constan en el **ANEXO TRES**, en términos de lo dispuesto en los artículos 5 fracción I y V y 8 fracción XV de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

**DÉCIMO
PRIMERO. –**

AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES.

En el deshago del décimo primer punto del orden del día, el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, informó al Consejo Directivo el cambio del Despacho Legal Externo y como consecuencia de ello, la necesidad que surge de otorgar y revocar Poderes Generales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción IX de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

Por lo anterior, se solicitó autorización para **EXPEDIR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** a nombre de los **CC. LIC. JOSÉ ARMANDO ROCHA ACOSTA Y/O LIC. RUBÉN ROCHA RAMÍREZ Y/O EDGAR ALEJANDRO URÍAS GARCÍA.**

Y de igual manera, se solicitó la autorización para **REVOCAR TODOS LOS PODERES GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADOS PREVIAMENTE**, salvo los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en materia Pública y Privada a nombre de los C.C. Lic. Nancy Karina Gil Beltrán, Lic. Ivette Margarita Armendáriz Meza, Lic. Edgar Estrada Santacruz, C.P. Silvia Valdez Gómez, y/o Ing. Many Arrieta Ostos, autorizados en la Sesión Ordinaria 01/2021, del 08 de octubre 2021, protocolizados mediante Escritura Pública 3,922, de fecha 01 de abril del 2022, otorgada ante la fe del Lic. Leobardo Meza Fourzán, Notario Auxiliar a la Notaría Pública No. 5 (cinco), del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

Es así que se sometió a consideración de los presentes, el acuerdo citado en este punto, lo cual se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos.

(Handwritten signatures and initials on the right margin, including a circled 'X', 'A.', 'SM', 'd', 'of', 'ad', and 'mcs')

(Handwritten signature on the left margin)



ACUERDO

SE AUTORIZA OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS a nombre de los **CC. LIC. JOSÉ ARMANDO ROCHA ACOSTA Y/O LIC. RUBÉN ROCHA RAMÍREZ** y **REVOCAR TODOS LOS PODERES GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADOS PREVIAMENTE**, salvo la excepción citada, en términos del artículo 8 fracción IX de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

DÉCIMO SEGUNDO. - ASUNTOS GENERALES.

En el uso de la voz el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, estableció que gustaría tratar dos puntos de manera general.

El primero es en relación a la solicitud que se realizó a los Integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 024038-4, para que nos hicieran llegar los documentos que acrediten su personalidad para actualizar los datos ante la Fiduciaria, por lo que se solicitó su apoyo para que los hagan llegar a la brevedad posible.

Como segundo punto se informó que, en el marco del mes de la Lactancia Materna, el Instituto Municipal de Pensiones, incorporara a sus instalaciones un Lactario, un espacio digno, privado e higiénico, para que las mujeres en periodo de lactancia puedan extraer su leche, durante el horario laboral.

Solicitó la palabra el Lic. Alejandro Burciaga Palomino, del Consejo de Urbanización Municipal, y señaló que en días pasados fue diagnosticado con COVID, y la atención recibida por parte del personal y los médicos fue muy buena, por lo que ofrece un reconocimiento y felicitación al Director, Ing. Juan Antonio González Villaseñor y al Dr. Escareño Contreras, Subdirector Médico del Instituto, por proporcionar un servicio oportuno y de calidad.

El Regidor Lic. Francisco Javier Turati Muñoz, solicitó que en el tema de COVID, se pudiera considerar ser más flexibles, pues el personal del piso 3 y 4 del edificio de regidores, hubo gente que acudió al Instituto a realizarse la prueba; sin embargo, no se las quisieron hacer, y solo le dieron medicamentos para la alergia, entonces esos casos se hacen la prueba por fuera y resultan positivos. Pero ya pasaron días en contacto con el resto del personal, por lo que se solicita ser más flexibles en esos casos, para disminuir el riesgo. En respuesta el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, señaló que existe un Protocolo a seguir, por lo cual solicitó al Subdirector Medico que explique el procedimiento para exponer las razones del porque no se realizan.

El Dr. Alfonso Escareño Contreras, indicó que al inicio de la pandemia se envió por escrito a todas las Dependencias y Organismos, en varias ocasiones, algunos protocolos de actuación del servicio de urgencias ante los casos de sospecha de infección, la mayoría de los casos como los que reclaman, generan intranquilidad, sin embargo, por la historia natural de la enfermedad, se dan unos días para la incubación, ya que de principio pueden surgir como negativas, sin entrar al análisis de cada caso en particular, por ejemplo una persona que estuvo en contacto con un pariente por posible sospecha, viene por la prueba, pero pues aún no se encuentra en el tiempo para su detección, por lo que tarda de 3 a 4 días en registrarse. Sin embargo, los primeros días también se pueden confundir los síntomas con rinoresaca o alergia.

Por lo que el Regidor insistió en que hay que adecuar los protocolos ya que hubo una Regidora que se hizo la prueba por fuera y salió positiva y también personal que labora con él, sucedió lo mismo,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES S.O. 03/2022, CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DEL 2022.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

(Handwritten signature on the left margin)

mes



y que solo les dieron medicamentos, pero ya estuvieron recibiendo gente del público en general. Por lo que es necesario modificar o hacer más flexible el protocolo, para minimizar los riesgos de contagio.

En respuesta el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, comentó que con mucho gusto se revisará la situación, sin embargo, les recuerda que las personas que manifiesten síntomas se enviarían a su casa con permiso administrativo, sin necesidad de incapacidad.

Concluido lo anterior, el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, preguntó a los presentes si alguien más deseaba manifestar algo, a lo que se hace constar que no hay más intervenciones.

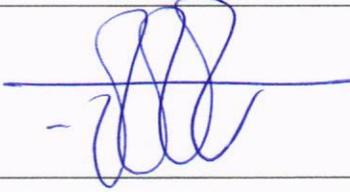
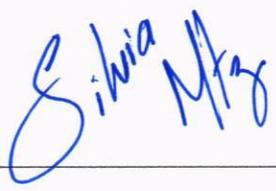
Por lo anterior, se comunica a los presentes que fueron agotados todos los puntos del orden del día y sin más por el momento, agradece a los integrantes del Consejo, su asistencia y participación, señalando que el acta realizada será enviada para su debida suscripción.

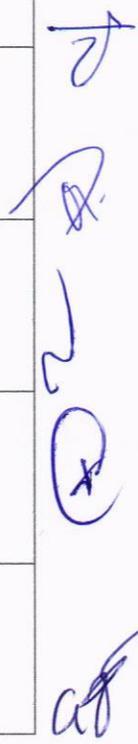
SIENDO LAS 12:05 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022, SE DA POR CONCLUIDA LA S.O. 03/2022, DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA HOJAS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, DECLARÁNDOSE VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS.

NOMBRE	FIRMA
ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR Director del Instituto Municipal de Pensiones En representación del LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Presidente Municipal de Chihuahua	
C.P. OSMAR PORTILLO ANCHONDO Jefe del Departamento de Recursos Financieros De la Subdirección Administrativa del IMPE En representación del ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR Director del Instituto Municipal de Pensiones	
C.P. ARTURO AMPARAN SOTO En representación de la C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Tesorera Municipal	
LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA En representación de la MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO Oficial Mayor	
LIC. ROSA ALEGRÍA VILLARREAL ARROYO En representación de la MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN Síndica del Municipio de Chihuahua	

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES S.O. 03/2022, CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DEL 2022.



<p>DR. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO Director del Instituto de Planeación Integral</p>	
<p>LIC. MARÍA ELENA SEYFFERT LÓPEZ En representación de LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ Director del DIF Municipal</p>	
<p>LIC. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ Directora del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud</p>	
<p>C. LIDIA CRISTINA AGUIRRE HERNÁNDEZ En representación de C. MARÍA FERNANDA BENCOMO ARVIZO Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua</p>	
<p>C. ALEJANDRO BURCIAGA PALOMINO En representación de LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ Gerente General del Consejo de Urbanización Municipal</p>	
<p>LIC. SILVIA ESMERALDA MARTÍNEZ GARCÍA En representación del ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte</p>	
<p>MTRA. ILEANA PATRICIA LEGARRETA CASTILLO En representación de C.P. LYDIA ALICIA TERRAZAS LARA Directora del Instituto Municipal de las Mujeres</p>	
<p>REGIDOR LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación del Ayuntamiento de Chihuahua</p>	
<p>C. MARTÍN ENRIQUE VIZCARRA GONZÁLEZ En representación de C. MARTHA ALICIA SILERIO OROZCO Secretaría General del Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Chihuahua</p>	









ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y apertura de la Sesión.
2. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
4. Informe del estado que guarda el Instituto Municipal de Pensiones al Segundo Trimestre de 2022.
 - a. Subdirección Médica.
 - b. Subdirección de Planeación y Evaluación.
 - c. Subdirección Administrativa.
5. Informe sobre Pensionados y Jubilados al Segundo Trimestre del 2022.
6. Información sobre campaña de actualización de afiliación de personas beneficiarias.
7. Autorización para dar de baja bienes muebles en desuso o inservibles.
8. Autorización de los Lineamientos del Comité de Pensiones por invalidez del Instituto Municipal de Pensiones.
9. Autorización de los Lineamientos del Comité de Cuadro Básico del Instituto Municipal de Pensiones.
10. Autorización de los Lineamientos del Comité Consultivo Médico del Instituto Municipal de Pensiones.
11. Autorización para otorgar y revocar Poderes Generales.
12. Asuntos Generales.

(X)
 a. g. f.
 D. A.
 C. P.

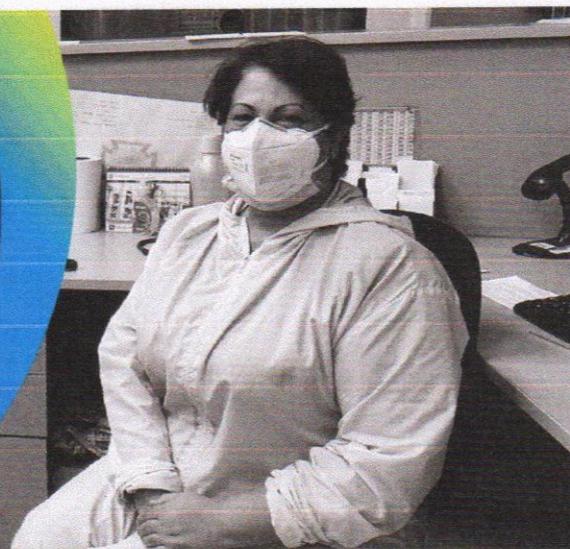
b



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
Calidad Municipal 2022-2024



SUBDIRECCIÓN MÉDICA



Handwritten signature

PROGRAMAS PREVENTIVOS

DOSIS DE VACUNAS APLICADAS: AL SEGUNDO TRIMESTRE 2022



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados



	VACUNAS 2022	MES												TOTAL	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
NIÑOS	BCG (TUBERCULOSIS)	7	9	5	1	12	4								38
	ANTIHEPATITIS B	3	6	6	2	0	8								25
	PENTAVALENTE (DIFTERIA, TOS FERINA, TETANOS, POLIO, INFLUENZA B)	0	0	0	0	0	0								0
	HEXAVALENTE	60	57	58	44	58	53								330
	DPT (DIFTERIA, TOS FERINA, TET)	12	10	18	15	10	0								65
	ROTAVIRUS (DIARREAS ROTAVIRUS)	26	19	28	17	27	22								139
	NEUMOCOCO TRECE VALENTE	32	20	45	26	40	35								198
	TRIPLE VIRAL (SRP SARAMPION RUBEOLA, PAROTIDITIS)	12	20	26	19	26	25								128
	VPH	0	0	0	0	0	0								0
	SABIN (POLIOMELITIS)	0	0	0	0	0	0								0
SR	0	0	6	0	6	0								12	
ADULTOS	TD (DIFTERIA TETANOS)	0	0	0	0	0	0							0	
	ANTINEUMOCOCICA	1	0	3	1	1	1							7	
	HEPATITIS B	1	3	10	4	0	3							21	
	INFLUENZA TOTAL	208	537	82	20	31	0							878	
	TOTAL	362	681	287	149	211	151							1841	

*Datos correspondientes al segundo trimestre del 2022

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

PROGRAMAS PREVENTIVOS

SALUD DE LA MUJER: DETECCIÓN OPORTUNAS DE CÁNCER Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR





DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER (CERVICOUTERINO, MAMARIO) 2021													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CITOLOGÍAS CERVICOVAGINALES	21	34	39	86	98	90							368
EXPLORACIÓN CLÍNICA DE MAMA	21	34	39	86	98	90							368
TOTAL	42	68	78	172	196	180							736

ATENCIÓNES DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR (2021)													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
DIU MIRENA	7	1	0	3	3	6							20
DIU T DE COBRE	0	2	7	0	1	1							11
REVISIÓN DE DIU	4	2	4	2	5	4							21

*Datos correspondientes al segundo trimestre del 2022

X

SM

HOSPITALIZACIONES





MES	PACIENTES	CIRUGÍAS	URGENCIAS	% URGENCIAS	DÍAS	PROMEDIO DÍAS	ARTROSCOPIA	PROTESIS RODILLA	PROTESIS CADERA	NEUROCIRUGÍA	MATERNIDADES	NACIMIENTOS	CARDIOVASCULAR	COVID
ABRIL	156	101	85	54.49	568	3.6	10	3	2	1	9	9	0	5
MAYO	178	101	114	64.04	614	3.4	5	7	1	1	10	10	7	0
JUNIO	188	109	109	57.98	547	2.9	8	15	2	3	11	11	3	0

*Datos correspondientes al segundo trimestre del 2022

D

aff

m

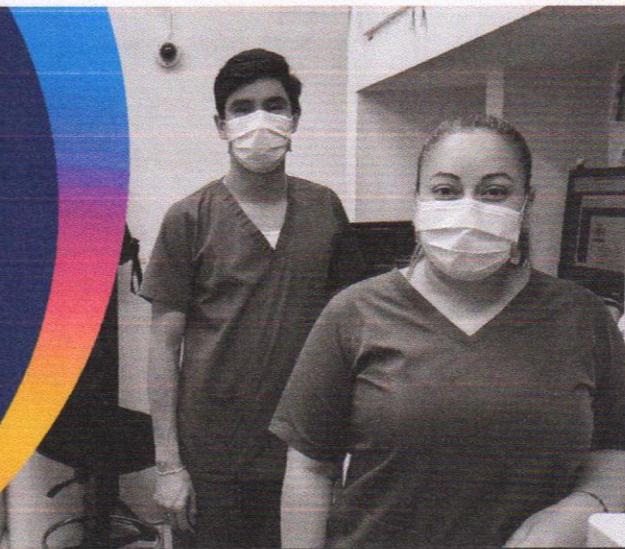
A.

R

b



SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

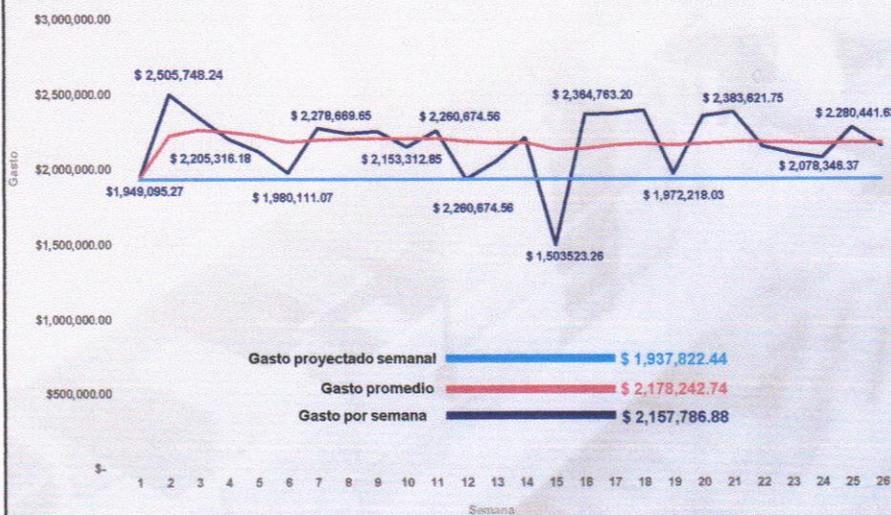


(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

GASTO EN FARMACIA SUBROGADA



El gasto semanal en medicamentos ha variado desde el inicio del año donde aumentó debido a la contingencia por COVID-19 a semanas de más de 2.5 MDP. Debió en los meses de febrero y marzo, con un posterior aumento en el mes de mayo y una estabilización para el mes de junio a un gasto semanal de 2.1 MDP, aunque el gasto se mantiene por encima de la proyección.

El gasto promedio semanal en medicamentos por la demanda del servicio es de \$ 2,178,242.74; \$ 240,420.3 más que lo proyectado con base en el presupuesto autorizado.

El gasto proyectado por semana es de \$ 1,937,822.44

*Corte al segundo trimestre de 2022

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD



100%

DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y DE ALTA ESPECIALIDAD ENTREGADOS

ENFERMEDADES QUE MÁS GASTO GENERARON EN EL SEGUNDO TRIMESTRE:

1. CÁNCER
2. TROMBOCITOPENIA INMUNE PRIMARIA
3. OTRAS ENFERMEDADES AUTOINMUNES (ARTRITIS, ESPONIDLITIS ANQUILOSANTE)
4. HEMOFILIA

GASTO EN MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD AL 28/07/2022
\$ 11,981,018.14

(Handwritten marks: a circle with an 'x' and 'SM')

(Handwritten mark: a signature)

(Handwritten mark: a checkmark)

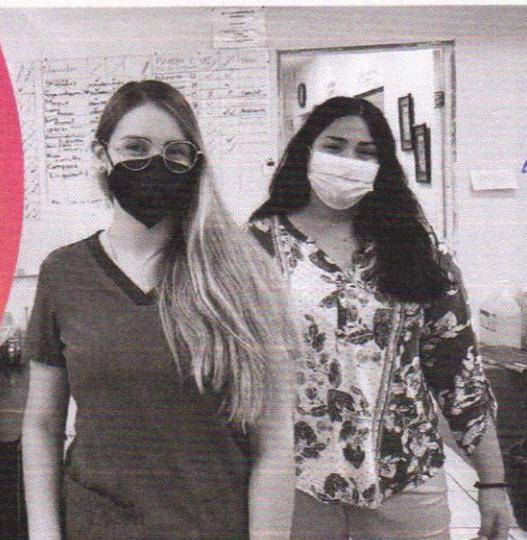
(Handwritten mark: a signature)

(Handwritten mark: a signature)

(Handwritten mark: a signature)



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



(Handwritten mark: a signature)

(Handwritten mark: a signature)

BALANCE GENERAL



ACTIVO	ABRIL 2022	MAYO 2022	JUNIO 2022
ACTIVO CIRCULANTE	\$83,736,570.41	\$77,114,398.08	\$76,817,752.99
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$9,597,484.85	\$9,985,302.74	\$10,031,479.92
TOTAL DE ACTIVOS	\$93,334,055.26	\$87,099,700.82	\$86,849,232.91
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE	\$38,559,482.17	\$28,424,794.14	\$30,644,491.96
PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE PASIVOS	\$38,559,482.17	\$28,424,794.14	\$30,644,491.96
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$50,000,000.00	\$50,000,000.00	\$50,000,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-\$16,634,618.55	-\$12,734,284.96	-\$15,204,450.69
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$21,409,191.64	\$21,409,191.64	\$21,409,191.64
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$4,774,573.09	\$8,674,906.68	\$6,204,740.95
TOTAL HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO	\$54,774,573.09	\$58,674,906.68	\$56,204,740.95
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	\$93,334,055.26	\$87,099,700.82	\$86,849,232.91

COMPOSICIÓN DEL PASIVO



	JUN 2022
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,171,354.36
MEDICAMENTO	\$ 14,542,550.41
MEDICAMENTO ONCOLÓGICO	\$ 966,101.72
MEDICAMENTO EN HOSPITALES	\$ 1,295,552.67
SERVICIOS MÉDICOS	\$ 226,539.37
SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$ 5,582,830.00
IMAGENOLÓGIA	\$ 567,090.97
ANÁLISIS CLÍNICOS	\$ 2,369,646.21
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 1,922,826.25
TOTAL	\$30,644,491.96

(X)

SM

ad

ed

D.

of

ad

me

ESTADO DE ACTIVIDADES





	ABRIL 2022	MAYO 2022	JUNIO 2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
INGRESOS DE GESTIÓN			
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$79,763,312.37	\$101,104,950.28	\$120,941,513.75
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES SUBSIDIO Y SUBVENCIONES	\$53,500,000.00	\$66,625,000.00	\$79,750,000.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			
INGRESOS FINANCIEROS	\$572,996.33	\$843,537.51	\$1,024,986.70
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	133,836,308.70	168,573,487.79	201,716,500.45
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	\$24,936,541.96	\$31,135,790.82	\$38,176,786.33
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$68,983,986.88	\$83,198,877.69	\$99,360,368.12
SERVICIOS GENERALES	\$56,078,863.66	\$66,386,684.83	\$78,678,313.27
OTROS GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$471,534.74	\$586,419.41	\$705,483.42
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	150,470,927.24	181,307,772.75	216,920,951.14
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO/DESAHORRO	-\$16,634,618.54	-\$12,734,284.96	-\$15,204,450.69

CUENTAS POR COBRAR





DEPENDENCIA	CUENTAS POR COBRAR AL 08/08/2022
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	\$ 14,000,000 *
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	\$ 50,267
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$ 128,317
IMPAS	\$ 166,355
FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 143,000 *
INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	\$ 160,445
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$ 54,794
TOTAL	\$ 14,703,177

*Montos estimados

D

SM

CAF

D

J

A

mes 7

P





Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

ESTADO DE CHIHUAHUA 1867-2022



5. Informe sobre Pensionados y Jubilados al Segundo Trimestre del 2022.



(x)
 SH
 AC
 D.
 J.
 A.

PENSIONES Y JUBILACIONES | INGRESO EN SEGUNDO TRIMESTRE 2022




Chihuahua
capital de trabajo
y resultados



Dictámenes de ingreso a la nómina los meses de abril a junio del año 2022

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FECHA DE ALTA	DESCRIPCIÓN	COSTO ANUAL DE LA PENSION
1	ARCEO REYES VICENTE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	16/04/2022	JUBILACION	\$203,849.04
2	BALDERRAMA SANTOS MARTIN	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO	16/05/2022	JUBILACION	\$165,456.96
3	PEREZ MARTINEZ SALOMON	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	16/05/2022	JUBILACION	\$268,023.84
4	ESCOBAR VALVERDE MANUEL MAURICIO	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	01/06/2022	JUBILACION	\$320,651.04
5	DIEGO NARANJO MONICA ISABEL	TESORERÍA MUNICIPAL	16/04/2022	JUBILACION	\$227,394.00
6	MENDOZA MARTINEZ FRANCISCO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	01/04/2022	JUBILACION	\$386,555.52
7	GONZALEZ RODRIGUEZ ENRIQUE	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	16/04/2022	JUBILACION	\$285,473.04
8	BOCANEGRA CARRILLO FRANCISCO JAVIER	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	01/04/2022	JUBILACION	\$285,473.04
9	HERNANDEZ GONZALEZ JAVIER	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	16/04/2022	JUBILACION	\$384,912.72
10	SANCHEZ MORENO PLACIDA ALICIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	01/04/2022	RETIRO	\$92,868.24
11	GONZALEZ LERMA JUAN	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	16/05/2022	RETIRO	\$187,050.96
12	GRIJALVA MARTEL MARIA DEL ROSARIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	01/05/2022	RETIRO	\$127,102.80
13	MAGALLANES CONTRERAS CONCEPCION ALFONSO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	16/04/2022	RETIRO	\$107,258.16

P

PENSIONES Y JUBILACIONES | INGRESO EN SEGUNDO TRIMESTRE 2022



Dictámenes de ingreso a la nómina los meses de abril a junio del año 2022

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FECHA DE ALTA	DESCRIPCIÓN	COSTO ANUAL DE LA PENSIÓN
14	ALMUINA MARQUEZ RITA HERLINDA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	16/04/2022	VIUDEZ	\$105,437.52
15	CABRERA SIERRA FLOR THELMA DE JESUS	INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	01/04/2022	RETIRO	\$134,733.60
16	GALINDO RODRIGUEZ ISAI	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	16/04/2022	INVALIDEZ	\$152,091.12
17	DOMINGUEZ REYNA LUIS ALFONSO	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	01/06/2022	RETIRO	\$127,055.52
18	HERRERA GARCIA JUAN MANUEL	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	16/04/2022	JUBILACION	\$228,909.12
19	GARCIA MURILLO ROSALIA	TESORERÍA MUNICIPAL	01/04/2022	RETIRO	\$82,525.44
20	HERMOSILLO JIMENEZ MARICELA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	16/05/2022	RETIRO	\$124,146.00
21	OLIVAS ORTEGA BAUDELIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	16/05/2022	RETIRO	\$87,178.80

(*)

PENSIONES Y JUBILACIONES | INGRESO EN SEGUNDO TRIMESTRE 2022



Cambio de titular de pensión al fallecer el pensionado y/o jubilado en los meses de abril a junio del año 2022

	NOMBRE	FECHA DE ALTA	DESCRIPCIÓN	COSTO ANUAL DE LA PENSIÓN
1	RODRIGUEZ DELGADO GUSTAVO	16/04/2022	ORFANDAD	\$85,290.96
2	RODRIGUEZ SOTELO INOCENTA	01/04/2022	VIUDEZ	\$48,510.48
3	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CRISTINA	16/05/2022	VIUDEZ	\$246,368.64

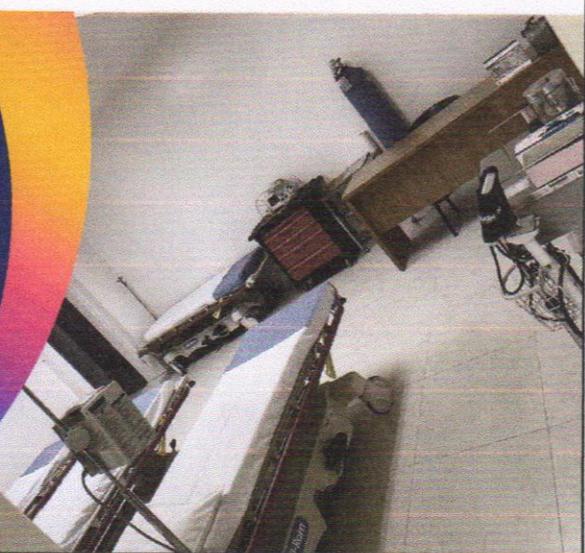
P

af
2
A.
SH
if

mes



6. Información sobre campaña de actualización de afiliación de personas beneficiarias.



Handwritten mark: a circle with an 'X' inside.

ACTUALIZACIÓN BASE DE DATOS DE AFILIACIÓN DE BENEFICIARIOS



Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, se realizará una campaña a partir del 01 de septiembre del presente, con la finalidad de actualizar la base de datos de Afiliación, solicitando la siguiente documentación:

- ✓ PARA ÉL O LA CÓNYUGE: Acta de matrimonio reciente con no más de 30 días de antigüedad.
- ✓ PARA CONCUBINA O CONCUBINARIO: Sentencia de diligencia de jurisdicción voluntaria reciente con no más de 30 días de antigüedad.
- ✓ PARA PADRE Y/O MADRE: Cartas de no servicio médico del IMSS, ISSSTE, Pensiones Civiles del Estado e ICHISAL.

Los derechohabientes contarán con 30 días naturales a partir de la fecha de inicio para presentar los documentos correspondientes.

De igual forma para acreditar el concubinato se otorgará un plazo de 4 meses para presentar la sentencia.

Handwritten signature or initials on the left side.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten initials 'SM'.

Handwritten signature and the word 'mes' (months).



7. Autorización para dar de baja bienes muebles en desuso o inservibles.

INSTITUTO
MUNICIPAL
DE PENSIO

RELACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DAR DE BAJA

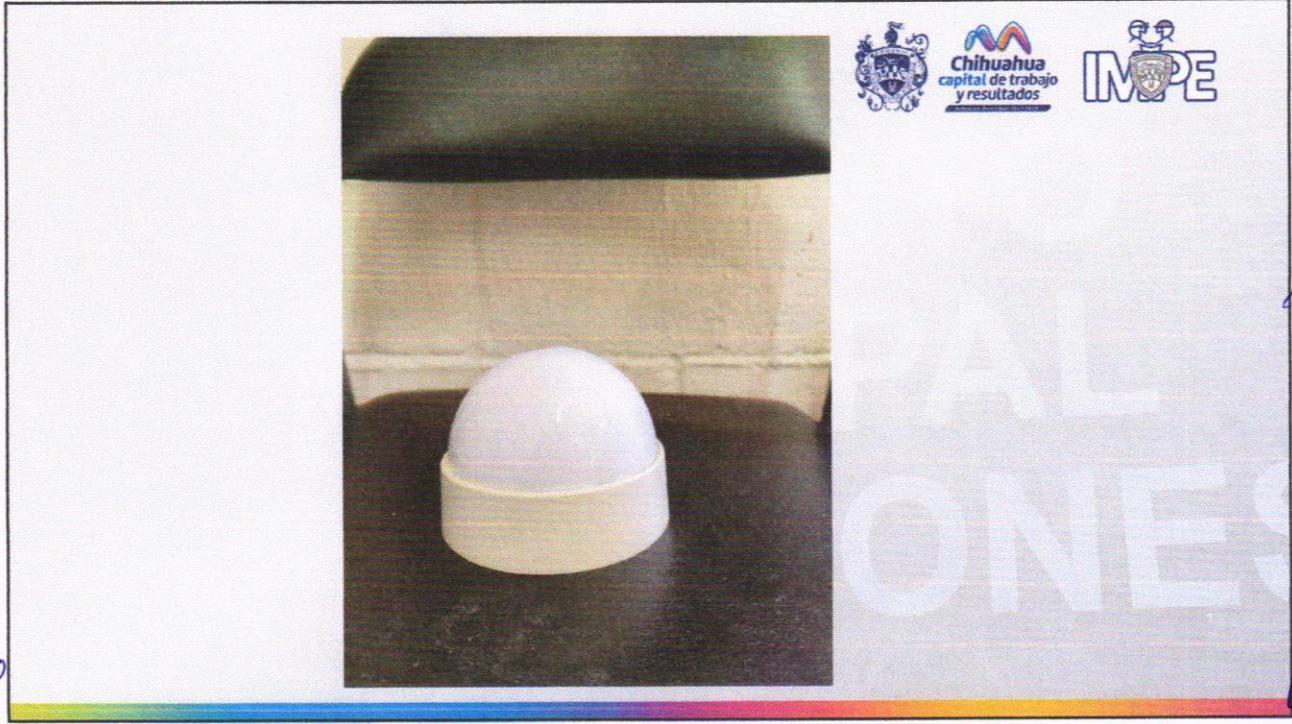


N°. INV	N° INVENTARIO SAACG	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	FACTURA	FECHA	COSTO
922	0	CÁMARA DE SEGURIDAD	EVERFOCUS	ED220/N3-W	176053470080	ND	ND	ND
926	0	CÁMARA DE SEGURIDAD	EVERFOCUS	ED220/N3-W	176053470081	ND	ND	ND
255	0	CÁMARA DE SEGURIDAD	EVERFOCUS	ED220/N3-W	176053470082	ND	ND	ND
3171	5111000142-1	SILLA DE VISITA TRES PLAZAS GRIS	HOH	S/M	S/N	15919	28/03/2001	\$ 2,900.00
3279	0	SILLA METALICA PLEGADIZA	LIFETIME	S/N	S/N	5546	14/08/2012	\$ 203.15
3301	0	LAMPARA DE CHICOTE	S/M	S/M	S/N	1925	08/05/2006	\$ 800.00
3467	0	TRIPIE METAL P/SUERO	S/M	S/M	S/N	A10075	01/10/2013	\$ 1,243.52
3469	0	TRIPIE METAL P/SUERO	S/M	S/M	S/N	7309	02/08/2013	\$ 522.00
3471	0	TRIPIE METAL P/SUERO	ECOMED	PORT-SUER	S/N	13021	21/07/2014	\$ 1,350.85
3476	0	TRIPIE METAL P/SUERO	S/M	S/M	S/N	1925	08/05/2006	\$ 503.70
3497	0	MESA MADERA C/1 CAJON	S/M	S/M	S/N	7674	19/02/2006	\$ 718.75
3499	5151000183-18	IMPRESORA LASERJET	HP	PM604DN	VND3Q12432	1053	09/03/2016	\$ 11,832.00
3533	0	BOCINAS PORTATIL	PERFECT CHOICE	PC111337	S/N	1068	17/09/2015	\$ 962.00
3774	5151000183-21	IMPRESORA LASERJET MONOCROMATICA	HP	P1102W	VND3550721	1063	11/03/2016	\$ 1,531.20
3891	0	LAMPARA DE CHICOTE	S/M	S/M	S/N	1925	08/05/2006	\$ 600.00
3987	5151000183-25	IMPRESORA LASERJET MONOCROMATICA	HP	P1102W	VND3550728	1063	11/03/2016	\$ 1,531.20

RELACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DAR DE BAJA



4004	5151000180-20	CPU	GENÉRICO	S/M	1016297
4014	0	SILLA OPERATIVA KB-2 RESPALDO MALLA	REQUIEZ	KB-2	S/N
4198	5151000183-4	IMPRESORA LASERJET MONOCROMATICA	HP	LASERJET 600 M601	CNCCFBS0213
4297	0	IMPRESORA LASERJET	HP	PRO M12W	VNB6Q00805
4312	0	BANCO GIRA RODAJAS ASIENTO CROMADO 1"	S/M	S/M	S/N
4314	0	BANCO GIRA RODAJAS ASIENTO CROMADO 1"	S/M	S/M	S/N
4347	0	LAMPARA DE CHICOTE	S/M	ORI-INOX-000	S/N
4380	0	TRIPIE P/ SUERO DE ACERO INOXIDABLE	S/M	S/M	S/N
4442	0	DISKSTATION	SYGNOLOGY	DS-1515+	1670MQN709200
4673	5151000183-46	IMPRESORA LASERJET	HP	M607DN	CNBCKBS2DB
4728	0	PORTA SUERO CROMADO C/RUEDAS	S/M	S/M	S/N
4731	0	PORTA SUERO CROMADO C/RUEDAS	S/M	S/M	S/N
5210	0	BANCA DE TRES PLAZAS	TANDEM	3P	S/S
5375	0	BANQUETA DE ALTURA	S/M	S/M	S/S
5395	0	CELULAR I MOBIL	I-MOBIL	Im19	S/S
5396	0	CELULAR I MOBIL	I-MOBIL	Im19	S/S
5405	0	CELULAR SENWADYNAMIC	S340	S/M	S/S
S/N	0	CHECADOR	ACCES PRO	S/M	S/S
S/N	0	PATCH PANEL SITE	LEVITON	S/M	S/S
S/N	0	SWTICH	N/D	N/D	N/D



Handwritten notes and signatures in blue ink:
 Q
 ad
 A.
 su
 A
 of

Handwritten initials in blue ink:
 P



X

ab

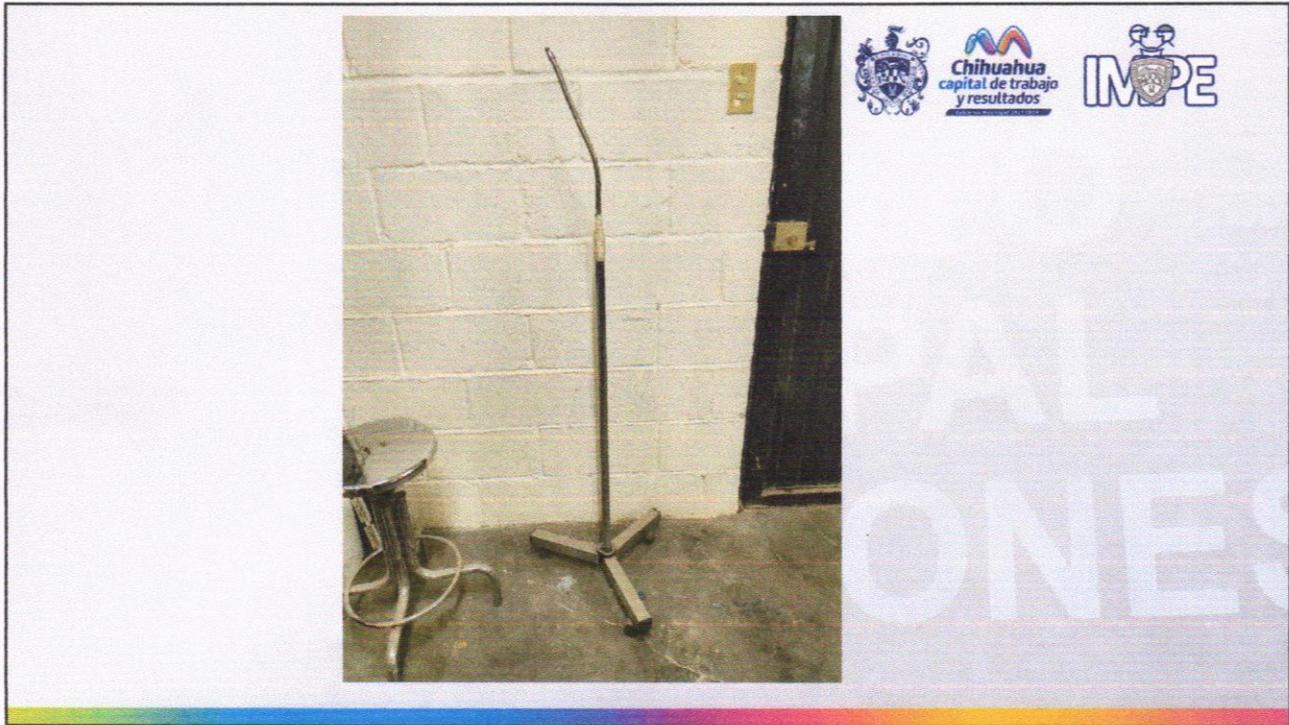
2
A.

SM

A

med

o



(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



Handwritten signature

Handwritten mark: a circle with an 'x' inside

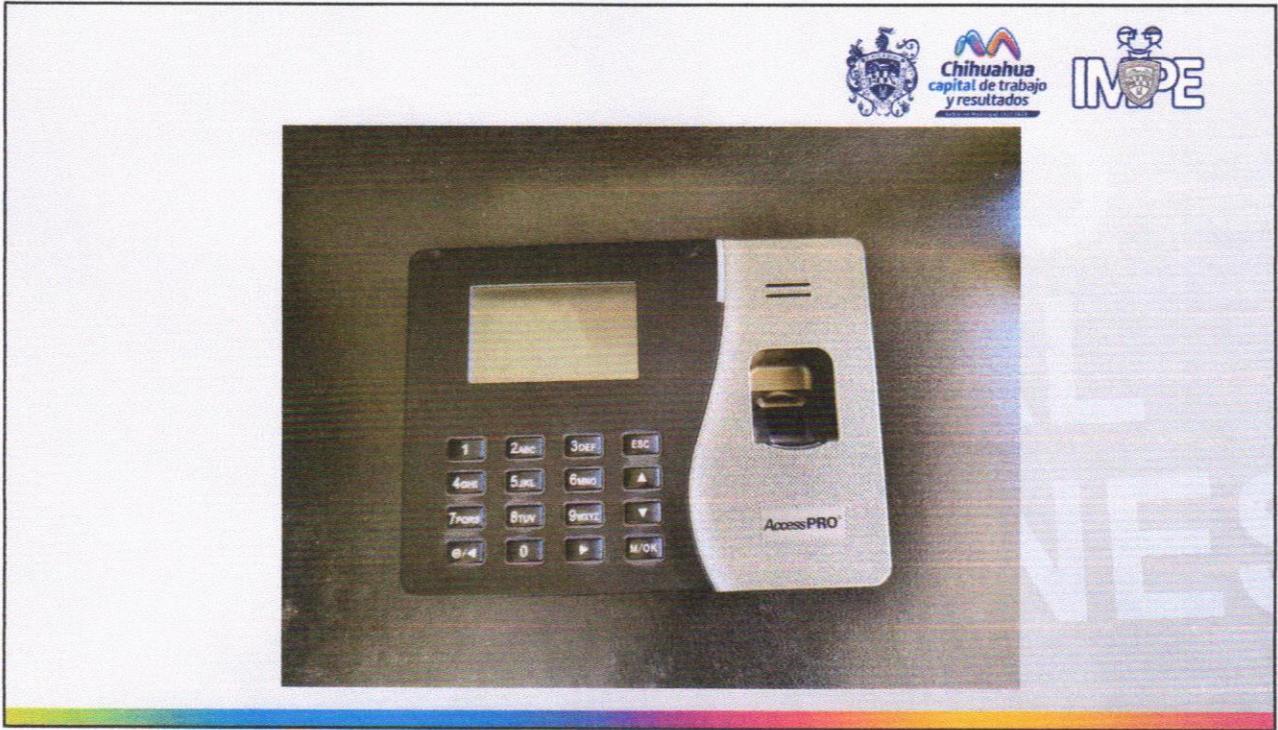
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature







8. Autorización de los Lineamientos del Comité de Pensiones por invalidez del Instituto Municipal de Pensiones.



X
 as
 sh
 A
 J
 mel

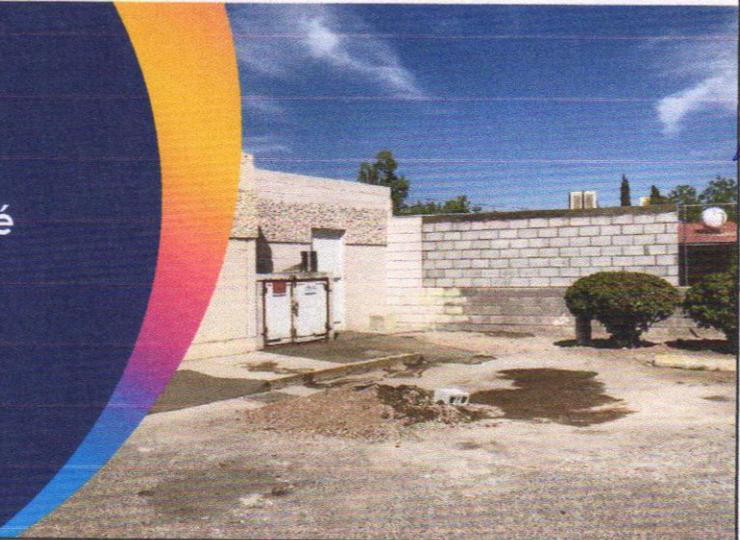
B
 b



9. Autorización de los Lineamientos del Comité de Cuadro Básico del Instituto Municipal de Pensiones.



10. Autorización de los Lineamientos del Comité Consultivo Médico del Instituto Municipal de Pensiones.



Handwritten signature

Handwritten mark: a circle with an 'X' inside

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature: med



11. Autorización para otorgar y revocar Poderes Generales.



(Handwritten marks: a circle with an 'X' and some illegible scribbles)



12. Asuntos Generales



(Handwritten marks: a circle with a checkmark and some illegible scribbles)

(Handwritten initials)

(Handwritten marks: a checkmark, a signature, and the word 'mes')



**LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PENSIONES POR INVALIDEZ
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la integración y funcionamiento del Comité de Pensiones por Invalidez del Instituto Municipal de Pensiones e implementar las medidas de modernización, simplificación y evaluación necesarias que permitan que los procedimientos de dictaminación de Pensión por Invalidez por enfermedad ajena al trabajo y de Incapacidad total permanente por riesgos del trabajo se realice de una manera ágil, oportuna, ordenada y con apego a la normatividad vigente en la materia.

Artículo 2.- Para los efectos de estos lineamientos, se entiende por:

- I. Accidente de trabajo: Toda lesión orgánica o perturbación funcional, intermedia o posterior o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se presente, así como aquellos que ocurran al trabajador al trasladarse directamente de su domicilio o de la estancia infantil de sus hijos al lugar en que se desempeñe su trabajo o viceversa.
- II. Calificación del probable riesgo de trabajo: La determinación de la presencia o no de un riesgo de trabajo, como resultado del análisis de la relación causal entre el riesgo de trabajo o enfermedad profesional y la actividad laboral del trabajador.
- III. Comité: Comité de Pensiones por Invalidez del Instituto Municipal de Pensiones
- IV. Dictamen Médico: El certificado u oficio médico de Invalidez por Enfermedades o Accidente Ajeno al Trabajo o de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgos de Trabajo, debidamente requisitado tanto en el anverso, como en el reverso, por las instancias correspondientes.
- V. Incapacidad permanente parcial: La disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar en relación al perfil de actividades contratado
- VI. Incapacidad permanente total: La pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.
- VII. Incapacidad Temporal: La pérdida de facultades o aptitudes que imposibilitan parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.
- VIII. Instituto: El Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua.
- IX. Coordinación de Medicina del Trabajo: El Médico responsable de la dictaminación sobre invalidez y riesgos de trabajo del Instituto.

[Handwritten signature]

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PENSIONES POR INVALIDEZ DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

[Handwritten signature]



- X. Riesgos de trabajo: Los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de su trabajo.
- XI. Persona Trabajadora: La persona que presta un servicio físico y/o intelectual para el Municipio de Chihuahua, en virtud del nombramiento expedido o por figurar en la nómina de pago de sueldos

CAPÍTULO SEGUNDO

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PENSIONES POR INVALIDEZ DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

Artículo 3.- El Comité de Pensión por Invalidez del Instituto Municipal de Pensiones es un órgano de supervisión, vigilancia, asesoría y consulta para el Instituto Municipal de Pensiones, cuya misión es analizar el estatus médico de las personas trabajadoras candidatas a recibir una Pensión por Invalidez y determinar la procedencia de su otorgamiento.

Artículo 4.- El Comité, contará con los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

- a. Presidente: La persona titular de la Dirección del Instituto
- b. Secretario Técnico: La persona titular de la Coordinación de Medicina del Trabajo del Instituto
- c. Vocal: La persona titular de la Subdirección Médica.
- d. Vocal: La persona titular de la Subdirección Administrativa.
- e. Vocal: La persona titular de la Subdirección de Planeación y Evaluación.
- f. Vocal: La persona titular de la Coordinación Medica Turno Matutino.
- g. Vocal: La persona titular de la Coordinación Medica Turno Vespertino.
- h. Vocal: La persona titular de la Coordinación de Servicios Subrogados.
- i. Vocal: La persona titular del Departamento de Recursos Humanos

A las sesiones del Comité podrá asistir, con voz, pero sin voto, la persona quien ocupe la titularidad del área encargada de los asuntos jurídicos del Instituto.

Se podrán integrar también como invitados, previa invitación o solicitud por escrito, con derecho a voz, pero sin derecho a voto, las personas titulares de las distintas áreas de recursos humanos de las diferentes Dependencias y Organismos, siempre y cuando los asuntos a tratar estén relacionados con el personal que labora en ellos.

Quienes integren el Comité podrán designar por escrito a su respectiva persona suplente, quien será igualmente responsable respecto a sus acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas.

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PENSIONES POR INVALIDEZ DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

(X)

su

2

R.

af

d
p

mel

p



Artículo 5.- Son funciones del o la Presidente del Comité:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, a través de la Secretaría Técnica.
- II. Presidir, coordinar y dirigir las sesiones del Comité.
- III. Autorizar el Orden del Día.
- IV. Participar en las sesiones ejerciendo su derecho a voz y voto y en caso de empate emitir el voto de calidad.
- V. Invitar a médicos especialistas en las materias de los casos a dictaminar, mismos que podrán participar en las sesiones del Comité con derecho a voz, pero sin voto.
- VI. Notificar a las áreas que correspondan, de las resoluciones emitidas por el Comité.
- VII. Realizar las demás funciones que se consideren pertinentes para el desahogo oportuno de los asuntos presentados y para un mejor funcionamiento del Comité.

Artículo 6.- Le corresponde a la Secretaría Técnica, las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la expedición correcta del orden del día y de los listados de los asuntos a tratar, incluyendo los documentos necesarios.
- II. Convocar a las y los integrantes e invitados del Comité, para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias y proponer al Comité la celebración de estas últimas.
- III. Proponer al Comité la necesidad de resolver un caso específico, no considerado en el orden del día por razones de carácter médico o administrativo.
- IV. Coordinar la preparación y presentación al Comité, de los dictámenes médicos de Incapacidad Total Permanente, Invalidez y, en su caso los asuntos de opinión de calificación, valuación de secuelas o ausencia de secuelas e Incapacidad parcial permanente que forman el orden del día del Comité.
- V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada sesión celebrada por el Comité.
- VI. Elaborar el acta de la sesión relatando de manera sucinta los hechos, especialmente los puntos de divergencia entre las opiniones de los y las integrantes del Comité; dar lectura y recabar la firma de los asistentes.
- VII. Asentar en el acta las conclusiones de cada sesión.
- VIII. Revisar y analizar la documentación completa de las solicitudes de asuntos a resolver.
- IX. Nombrar la terna de médicos, en los casos que corresponda.
- X. Realizar las demás actividades que expresamente le confiera el Comité.

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PENSIONES POR INVALIDEZ DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



Artículo 7.- Las Vocalías del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones en los términos que sean convocados.
- II. Participar en las sesiones ejerciendo su derecho a voz y voto.
- III. Revisar y valorar el Dictamen médico, así como los demás documentos que obren en el expediente respectivo, para fundamentar y motivar su voto.
- IV. Analizar y emitir una opinión técnica, respecto de la calificación o la valuación de secuelas de las Incapacidades parciales permanentes.
- V. Firmar el acta correspondiente de la sesión celebrada.
- VI. Desarrollar las demás actividades que le encomiende el Comité.

Artículo 8.- Los asesores del Comité, tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones en los términos convocados, con derecho a voz, pero sin voto.
- II. Emitir su opinión, en los temas que se requieran.
- III. Firmar el acta de la sesión celebrada.
- IV. Realizar las demás que se consideren pertinentes para el correcto desarrollo de su encargo.

Artículo 9.- Las personas invitadas al Comité, tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones a las que sean invitados, con derecho a voz, pero sin voto.
- II. Firmar la el acta de la sesión celebrada.

Artículo 10.- El comité deberá celebrar al menos una sesión ordinaria de manera trimestral, salvo que no exista asunto a tratar. Cuando la Presidencia del Comité o la mayoría de quienes lo integran, lo consideren necesario, se llevarán a cabo sesiones extraordinarias.

Las sesiones solo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voz y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 11.- Las convocatorias a las sesiones ordinarias se harán del conocimiento de quienes integran el Comité; y deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- I. Día, hora y lugar en que se llevará a cabo la sesión;
- II. El orden del día y los documentos necesarios para la discusión de los asuntos, y
- III. Nombre y firma del convocante a la sesión.

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PENSIONES POR INVALIDEZ DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

(Handwritten mark)

SM

(Handwritten signature)

AP

(Handwritten signature)

mes

(Handwritten signature)



Para las sesiones extraordinarias, el orden del día y la documentación correspondiente se entregarán un día hábil previo a la reunión.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PENSIONES POR INVALIDEZ DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

Artículo 12.- El Comité de Pensión por Invalidez del Instituto Municipal de Pensiones, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la elaboración, evaluación, otorgamientos y revocación de las Pensiones por Invalidez otorgadas por el Instituto.
- II. Proponer estrategias de mejora a los procesos médicos y no médicos relacionados con la prescripción de Incapacidades.
- III. Revisar los expedientes médico-administrativos de las Pensiones por invalidez de las personas trabajadoras del Municipio.
- IV. Establecer enlaces con los Organismos Descentralizados y con Oficialía Mayor en el caso de Dependencias Centralizadas, para el adecuado seguimiento y manejo laboral de los Dictámenes Médicos de Invalidez.
- V. Establecer por medio de la Coordinación de Servicios Subrogados y/o Recursos Humanos la participación en la sesión de un especialista, si el caso lo amerita, con la finalidad de orientar y apoyar a establecer la mejor decisión respecto a una invalidez.
- VI. Definir conjuntamente políticas, programas y acciones para la Dictaminación de Pensiones por Invalidez.
- VII. Realizar las demás que se consideren pertinentes para un mejor funcionamiento del Comité.

VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN

Artículo 13.- El Comité, tendrá a su cargo la inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que emita, para que las Dependencias y Organismos, las apliquen para los efectos que se estimen procedentes.

Artículo 14.- La interpretación de los presentes lineamientos corresponde al Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a en el momento de su publicación en el Gaceta Municipal.

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PENSIONES POR INVALIDEZ DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



**LINEAMIENTOS DEL COMITÉ CONSULTIVO MÉDICO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la integración y funcionamiento del Comité Consultivo Médico del Instituto Municipal de Pensiones, el cual es un órgano auxiliar de asesoría y consulta para el Instituto Municipal de Pensiones, cuya misión es la resolución de controversias, con el asesoramiento y orientación en la toma de decisiones respecto a casos concretos y especiales de los derechohabientes o beneficiarios, señalando propuestas de solución, que garanticen un servicio con calidad y calidez.

Artículo 2.- Para los efectos de estos lineamientos, se entiende por:

- I. **Comité:** Comité Consultivo del Instituto Municipal de Pensiones
- II. **Instituto:** Al Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua.
- III. **Organismos y Dependencias:** Todos los entes públicos que conforman la Administración Municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO

**INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO MÉDICO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

Artículo 3.- El Comité Consultivo Médico depende de la Dirección del Instituto, y es un órgano auxiliar y tendrá las atribuciones que le confieren estos Lineamientos, los demás ordenamientos aplicables, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo del Instituto.

Artículo 4.- Para intervenir, asesorar, recomendar y decidir en la adecuada prestación del servicio médico, el Comité, contará con los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

- a. **Presidente:** La persona titular de la Dirección del IMPE
- b. **Secretario:** La persona titular de la Subdirección Médica.
- c. **Vocal:** La persona titular de la Subdirección Administrativa.
- d. **Vocal:** Una persona representante de la Especialidad de Ortopedia.
- e. **Vocal:** Una persona representante de la Especialidad de Cirugía General.
- f. **Vocal:** Una persona representante de la Especialidad de Medicina Interna.



- g. Vocal: Una persona representante de la Especialidad de Pediatría.
- h. Una persona representante de la Especialidad de Ginecología.

A las sesiones del Comité podrá asistir, con voz pero sin voto, la persona quien ocupe la titularidad del área encargada de los asuntos jurídicos del Instituto.

Se podrán integrar también como invitados, previa invitación o solicitud por escrito, con derecho a voz, pero sin derecho a voto, médicos especialistas, expertos u otras personas, incluyendo personal de las diferentes Dependencias y Organismos, siempre y cuando los asuntos a tratar estén relacionados con el personal que labora en ellos.

Quienes integren el Comité podrán designar por escrito a su respectiva persona suplente, quien será igualmente responsable respecto a sus acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas.

Artículo 5.- Son funciones de la Presidencia del Comité:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, a través de la Secretaria.
- II. Presidir, coordinar y dirigir las Sesiones del Comité.
- III. Autorizar el orden del día.
- IV. Participar en las sesiones ejerciendo su derecho a voz y voto y en caso de empate emitir el voto de calidad.
- V. Invitar a médicos especialistas, expertos u otras personas, en los asuntos que se requieran, mismos que podrán participar en las sesiones del Comité con derecho a voz, pero sin voto.
- VI. Notificar a las áreas que correspondan, de las Resoluciones emitidas por el Comité.
- VII. Realizar las demás que se consideren pertinentes para el desahogo oportuno de los asuntos presentados y para un mejor funcionamiento del Comité.

Artículo 6.- Le corresponde a la Secretaría, las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la expedición correcta del orden del día y de los listados de los asuntos a tratar, incluyendo los documentos necesarios.
- II. Transmitir la convocatoria a los integrantes e invitados del Comité, para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Proponer al Comité la necesidad de resolver un caso específico, no considerado en el orden del día por razones de carácter médico o administrativo.
- IV. Coordinar la preparación y presentación al Comité, de los asuntos a tratar y que forman el orden del día del Comité.

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ CONSULTIVO MÉDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



- V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada sesión celebrada por el Comité.
- VI. Elaborar el acta de la sesión relatando de manera sucinta los hechos, especialmente los puntos de divergencia entre las opiniones de los miembros del Comité; dar su lectura y recabar la firma de los asistentes.
- VII. Asentar en el acta las conclusiones de cada sesión.
- VIII. Revisar y analizar la documentación completa de las solicitudes de asuntos a tratar.
- IX. Realizar las demás que expresamente le confiera el Comité.

Artículo 7.- Las Vocalías del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones en los términos que sean convocados.
- II. Participar en las sesiones ejerciendo su derecho a voz y voto.
- III. Analizar, revisar, valorar y emitir una opinión respecto cada asunto a tratar, así como los demás documentos que obren en el expediente respectivo, para fundamentar y motivar su voto.
- IV. Firmar el acta correspondiente de la sesión celebrada.
- V. Desarrollar las demás actividades que le encomiende el Comité.

Artículo 8.- Los invitados al Comité, tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones a las que sean invitados, y emitir su opinión en el asunto de que se trate, con derecho a voz, pero sin voto.
- II. Firmar el acta de la sesión celebrada.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS SESIONES Y CONVOCATORIAS

Artículo 9.- El funcionamiento del Comité será de carácter permanente y sesionará cuando existan asuntos a resolver, para lo cual se realizará la convocatoria correspondiente.

Las sesiones solo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voz y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 10.- Las convocatorias a las sesiones se harán del conocimiento de quienes integran el Comité; y deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- I. Día, hora y lugar en que se llevará a cabo la sesión;

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ CONSULTIVO MÉDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



- II. El orden del día y los documentos necesarios para la discusión de los asuntos, y
- III. Nombre y firmas del convocante o convocantes a la sesión.

**CAPITULO CUARTO
DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ**

Artículo 11. El Comité ejercerá, las atribuciones siguientes:

- I. Resolver o, en su caso, emitir opinión respecto de los asuntos que sean sometidos a su consideración.
- II. Dar a conocer al Consejo Directivo, cuando así lo requiera, cualquier situación derivada de las reuniones del Comité.
- III. Cumplir y vigilar la observancia de los acuerdos tomados de los asuntos propuestos al Comité.
- IV. Solicitar, por conducto de la Presidencia, a todas las áreas de las Dependencias y Organismos del Municipio de Chihuahua, los datos e información que estime necesarios para resolver los asuntos que se sometan a su consideración.
- V. Solicitar, por conducto de la Presidencia, la comparecencia médicos especialistas, expertos u otras personas, señalando el asunto objeto de dicha comparecencia.
- VI. Adoptar los acuerdos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones.
- VII. Las demás que requiera realizar para su adecuado funcionamiento.

Handwritten mark: a circle with an 'x' inside.

Handwritten initials: 'SH'.

**CAPITULO QUINTO
VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN**

Artículo 12.- Las diferentes áreas del Instituto quedan obligados a coordinarse entre sí dentro de los ámbitos de su competencia, cuando los asuntos a su cargo requieran documentación, criterios de operación o cualquier otra información necesaria para efecto de coadyuvar al logro de los fines institucionales.

Handwritten initials: 'SH' and 'A.'.

Artículo 13.- La interpretación de los presentes lineamientos corresponde al Comité, el cual estará facultado para revisar periódicamente su vigencia y pertinencia, pudiendo incorporar las modificaciones que de estos estime pertinentes, debiendo dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

Handwritten initials: 'af'.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al momento de su publicación en el Gaceta Municipal.

Handwritten initials: 'p'.

Handwritten initials: 'A.' and 'J'.

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ CONSULTIVO MÉDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

Handwritten initials: 'med'.

ANEXO DOS

①

SP

2

d
D.

af
f

f

mel

p



**LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CUADRO BÁSICO
DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la manera en que se elabora, actualiza y utiliza el Cuadro Básico de Medicamentos correspondiente a farmacia subrogada y a medicamento oncológico y de alta especialidad, con la finalidad de que contribuya a mejorar la calidad, seguridad y eficiencia de la atención a la salud que otorga el Instituto Municipal de Pensiones.

De igual manera establece los principios éticos y compromisos deontológicos encaminados a lograr procesos transparentes, eficientes y con base en evidencias científicas que complementen las actividades y responsabilidades del Comité del Cuadro básico.

Artículo 2.- El Cuadro Básico es el documento en el que se agrupan, caracterizan y codifican todos los medicamentos, utilizados para brindar la atención a todos los afiliados del Instituto.

El Cuadro Básico tiene por objeto colaborar en la optimización de los recursos públicos destinados a proporcionar el servicio médico brindado por el Instituto, mediante el empleo de medicamentos que han probado su seguridad, eficacia terapéutica y eficiencia.

Artículo 3.- Para los efectos de estos lineamientos, se entiende por:

- I. **Comité:** Comité de Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Municipal de Pensiones
- II. **Clave:** El código numérico utilizado para identificar cada uno de los medicamentos incluidos en el Cuadro Básico.
- III. **Cuadro Básico:** El Cuadro Básico de Medicamentos utilizado por el Instituto Municipal de Pensiones
- IV. **Instituto:** Al Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua.
- V. **Medicamento:** Toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas. Cuando un producto contenga nutrimentos, será considerado como medicamento, siempre que se trate de un preparado que contenga de manera individual o asociada: vitaminas, minerales, electrolitos, aminoácidos o ácidos grasos, en concentraciones superiores a las de los alimentos naturales y además se presente en alguna forma farmacéutica definida y la indicación de uso contemple efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios.
- VI. **COFEPRIS:** A la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CUADRO BÁSICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

(X)

SH

W

Dr.

ad

d

jr

mel

Op



**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL COMITÉ DE CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

Artículo 4- El Comité del Cuadro Básico depende de la Dirección del Instituto, y es un órgano auxiliar el cual tiene por objeto elaborar, actualizar y difundir el Cuadro Básico de Medicamentos, mediante un proceso sustentado en criterios de transparencia, de eficiencia, e incorporando la evidencia de los avances de la ciencia y la tecnología en medicina para fomentar la calidad y el uso racional de los medicamentos en el Instituto.

Artículo 5.- El Comité, contará con los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

- a. Presidencia: La persona titular de la Dirección del IMPE, representado por la persona titular de la Subdirección Médica, quien, en caso de comparecencia del titular del Dirección, actuara como Vicepresidente.
- b. Secretaría: La persona titular de la Subdirección de Planeación y Evaluación del Instituto.
- c. Vocalía: La persona titular del Departamento de Planeación.
- d. Vocalía: La persona titular de la Coordinación Médica Turno Matutino
- e. Vocalía: La persona titular de la Coordinación Médica Turno Vespertino
- f. Vocalía: La persona titular de la Coordinación de Servicios Subrogados.
- g. Vocalía: La persona titular de la Coordinación de Medicina Laboral.
- h. Vocalía: La persona titular de la Coordinación de Epidemiología.

Se podrán integrar también como invitados, previa solicitud por escrito, con derecho a voz, pero sin derecho a voto, médicos especialistas, expertos u otras personas, incluyendo personal de otras áreas, cuando los asuntos a tratar estén relacionados con ellos.

Quienes integren el Comité podrán designar por escrito a su respectiva persona suplente, quien será igualmente responsable respecto a sus acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas.

Artículo 6.- Son funciones de la Presidencia del Comité:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias
- II. Presidir, coordinar y dirigir las Sesiones del Comité.
- III. Autorizar el orden del día.
- IV. Participar en las sesiones ejerciendo su derecho a voz y voto y en caso de empate emitir el voto de calidad.

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CUADRO BÁSICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



- V. Invitar a médicos especialistas, expertos u otras personas, en los asuntos que se requieran, mismos que podrán participar en las sesiones del Comité con derecho a voz, pero sin voto.
- VI. Notificar a las áreas que correspondan, de las resoluciones emitidas por el Comité.
- VII. Realizar las demás que se consideren pertinentes para el desahogo oportuno de los asuntos presentados y para un mejor funcionamiento del Comité.

Artículo 7.- Le corresponde a la Secretaría, las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la expedición correcta del orden del día y de los listados de los asuntos a tratar, incluyendo los documentos necesarios.
- II. Transmitir la convocatoria a los integrantes e invitados del Comité, para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Proponer al Comité la necesidad de resolver un caso específico, no considerado en el orden del día por razones de carácter médico o administrativo.
- IV. Coordinar la preparación y presentación al Comité, de los asuntos a tratar y que forman el orden del día del Comité.
- V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada sesión celebrada por el Comité.
- VI. Elaborar el acta de la sesión relatando de manera sucinta los hechos; dar su lectura y recabar la firma de los asistentes.
- VII. Asentar en el acta las conclusiones de cada sesión.
- VIII. Revisar y analizar la documentación completa de las solicitudes de asuntos a tratar.
- IX. Realizar las demás que expresamente le confiera el Comité.

Artículo 8.- Las Vocalías del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones en los términos que sean convocados.
- II. Participar en las sesiones ejerciendo su derecho a voz y voto.
- III. Analizar, revisar, valorar y emitir una opinión respecto cada asunto a tratar, así como los demás documentos que obren en el expediente respectivo, para fundamentar y motivar su voto.
- IV. Firmar el acta correspondiente de la sesión celebrada.
- V. Desarrollar las demás actividades que le encomiende el Comité.

Artículo 9.- Las personas invitadas al Comité, tendrán las siguientes funciones:

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CUADRO BÁSICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circled 'A', 'S', 'D', 'A', 'AB', 'DJ', and 'mél')

(Handwritten signature in blue ink)



- I. Asistir a las sesiones a las que sean invitados, y emitir su opinión en el asunto de que se trate, con derecho a voz, pero sin voto.
- II. Firmar el acta de la sesión celebrada.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS SESIONES Y CONVOCATORIAS

Artículo 10.- El funcionamiento del Comité será de carácter permanente y sesionará cuando existan asuntos a resolver, para lo cual se realizará la convocatoria correspondiente.

Las sesiones solo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voz y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

En caso de no contar con quórum, el Presidente fijará fecha para una nueva reunión; la cual se llevará a cabo con los integrantes que asistan.

Artículo 11.- Las convocatorias a las sesiones se harán del conocimiento de quienes integran el Comité; y deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- I. Día, hora y lugar en que se llevará a cabo la sesión;
- II. El orden del día y los documentos necesarios para la discusión de los asuntos, y
- III. Nombre y firmas del convocante o convocantes a la sesión.

Artículo 12.- De las sesiones se levantará acta, en la que se asentarán los acuerdos a que se haya llegado. Las actas de las sesiones, serán firmadas por las personas integrantes del Comité y se anexarán a las actas originales todos los documentos que justifiquen que las convocatorias se realizaron en los términos previstos en el presente ordenamiento, así como los documentos que sirvieron de base para la toma de decisiones.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Artículo 13. El Comité ejercerá, las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar, actualizar y difundir el Cuadro Básico de Medicamentos.
- II. Revisar periódicamente el Cuadro Básico de Medicamentos con el fin de realizar actualizaciones los medicamentos utilizados para los afiliados del Instituto.
- III. Recibir, estudiar y dictaminar las solicitudes de actualización de claves de medicamentos presentadas conforme a lo establecido en este ordenamiento.

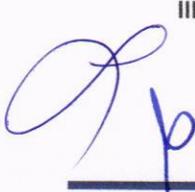
LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CUADRO BÁSICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES











- IV. Elaborar y difundir un prontuario que describa los insumos contenidos en el Cuadro Básico y que sirva como instrumento de trabajo y orientación a los profesionales de la salud para el otorgamiento del servicio médico ofrecido por el Instituto.
- V. Cumplir y vigilar la observancia de los acuerdos tomados de los asuntos propuestos al Comité.
- VI. Presentar los informes que sean requeridos respecto de los trabajos realizados y dar a conocer a Dirección o en su caso, al Consejo Directivo, cuando así lo requiera, cualquier situación derivada de las reuniones del Comité.
- VII. Adoptar los acuerdos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones.
- VIII. Las demás afines que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

**CAPITULO QUINTO
DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN AL CUADRO BÁSICO**

Artículo 14. El Cuadro Básico deberá mantenerse permanentemente actualizado, tomando como base el avance del conocimiento y el desarrollo de la tecnología. La actualización del Cuadro Básico tendrá como objetivo la optimización de los recursos para la detección, prevención y atención de las enfermedades que afectan a los derechohabientes.

La actualización se realizará mediante los procesos de inclusión, modificación y exclusión de insumos aprobados por el Comité.

Artículo 15. Solo los integrantes del Comité podrán solicitar actualizaciones de los insumos en el Cuadro Básico.

Las solicitudes y la documentación que las acompañe deberán ser presentadas preferentemente en medios digitales, conforme a los requisitos citados en este ordenamiento.

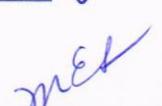
Las personas integrantes del Comité que deseen someter a consideración la inclusión de algún medicamento deberán presentar su solicitud a la Presidencia del Comité con atención a la Jefatura de Planeación, en la cual anexaran la ficha técnica y justificación del medicamento del que se solicita inclusión.

Artículo 16. Las solicitudes de inclusión, independientemente del tipo de medicamento de que se trate, y las solicitudes de modificación a las indicaciones de un medicamento, deberán ser acompañadas de lo siguiente:

- I. Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con excepción de los insumos que, por definición de la COFEPRIS, no requieran Registro Sanitario al ser productos importados con justificación médica, con autorizaciones de uso de emergencia u otro tipo de situación definida por la autoridad sanitaria, en tal caso se deberá presentar la documentación que acredite que la legalidad de la venta y distribución en el territorio nacional.










- II. Para demostrar la seguridad y eficacia del medicamento será suficiente con la presentación del Registro Sanitario vigente o documentación referidos en el inciso anterior, ya que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios fundamenta su expedición en la evaluación de estos dos aspectos.
- III. Cédula con la propuesta de descripción genérica del insumo que se solicita incluir, conforme al formato solicitado, acompañada de los estudios o actas administrativas que avalen la indicación terapéutica, y los eventos adversos incluyendo información sobre contraindicaciones, interacciones medicamentosas y efectos secundarios, así como un escrito donde se identifiquen y sustenten las ventajas del insumo propuesto respecto de otros con la misma indicación existentes en el Cuadro Básico y el precio especial ofertado al Instituto.

Artículo 17. Toda solicitud de modificación, deberá ser acompañada de lo siguiente:

- I. Solicitud indicando nombre genérico, denominación distintiva, concentración, presentación, clave y las razones que motivan la solicitud de modificación.
- II. Propuesta de cédula descriptiva modificada.

Artículo 18. Toda solicitud de exclusión deberá incluir una justificación desde el punto de vista clínico, epidemiológico, farmacológico, económico y/o tecnológico que puede considerar:

- I. Comunicados emitidos por el Centro Nacional de Farmacovigilancia;
- II. La existencia y disponibilidad de otro insumo con la misma indicación de mayor eficacia comprobada y con menor riesgo;
- III. Calidad superada demostrable en la operación o materiales de fabricación;
- IV. La existencia y disponibilidad de otro insumo con la misma indicación terapéutica que demuestre minimización de costos y mejores condiciones de costo-efectividad, costo-utilidad o costo-beneficio;
- V. Evidencia demostrada de obsolescencia o falta de efectividad para la resolución de los problemas de salud que atienden las instituciones; o
- VI. Pruebas de desabasto por falta de producción, incapacidad de atender la demanda, o desinterés de participar en los programas institucionales de abasto.

Artículo 19. Serán excluidos del Cuadro Básico aquellos insumos para los que se compruebe que el Proveedor respectivo entregó documentación falsa o cambió las condiciones sobre las que se fundamentó el dictamen de su solicitud.

Artículo 20. En el caso de solicitudes de inclusión en las que el medicamento no se ajuste a los criterios establecidos por el Comité, este no podrá ser incorporado al Cuadro Básico. El Comité podrá realizar excepciones y emitir un dictamen favorable haciendo explícitos los motivos que lo fundamenten en alguno de los siguientes aspectos:

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CUADRO BÁSICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

(Handwritten signature in blue ink on the bottom left margin)

(Handwritten signature and initials in blue ink on the bottom right margin)



- I. La necesidad de los pacientes de la enfermedad a la que va dirigido el insumo;
- II. Los programas de salud de la institución;
- III. El impacto que el nuevo insumo tendrá en la derechohabencia del Instituto
- IV. El beneficio potencial a largo plazo que la incorporación del insumo puede presentar.

Artículo 21.- Tratándose de las propuestas de inclusión por laboratorios farmacéuticos o distribuidores de medicamentos el Comité, podrá solicitar la documentación adicional que considere pertinente.

Artículo 22.- La inclusión o modificación de medicamentos requiere de votación favorable de la mayoría de los integrantes del Comité.

En caso de aprobación de una inclusión o modificación por el Comité, el Secretario deberá llevar a cabo las gestiones necesarias para realizar su adecuada contratación.

Artículo 23.- Para llevar a cabo la modificación de claves de medicamentos, con la finalidad de garantizar la continuidad en la operación de la Farmacia del Instituto, cuando la presentación de un medicamento se vea modificada por parte del laboratorio y esta modificación no altere la efectividad clínica del medicamento (se considera la no alteración de la efectividad clínica cuando la sal y concentración se mantienen iguales), la misma podrá ser ingresada como nueva presentación de manera inmediata por la Jefatura del Departamento de Planeación y retirará la presentación anterior del mismo, siempre y cuando el precio de la nueva presentación sea igual o menor al de la presentación anterior.

Artículo 24.- El proceso señalado en el artículo anterior, aplicará en las situaciones en las que un medicamento es discontinuado o modificado en su presentación y el proveedor ofrece su cambio por un medicamento de una marca distinta o por la misma marca en distinta presentación.

En este caso, el Jefe del Departamento de Planeación del Instituto deberá asegurar a través de los medios que considere pertinentes que el medicamento de marca o presentación distinta que se somete a ingreso cuenta con registro sanitario o permiso para su comercialización dentro del territorio nacional por la autoridad sanitaria competente.

El precio y la calidad deberán ser iguales y el Jefe del Departamento de Planeación del Instituto deberá evaluar si es factible la solicitud de disminución del precio al proveedor cuando la nueva marca así lo requiera.

Artículo 25.- Las modificaciones que se realicen en términos del artículo anterior deberán ser notificadas a manera de informe en la sesión del Comité de Cuadro Básico inmediata posterior.

En caso de adhesión o modificación de claves, se deberán llevar a cabo las gestiones necesarias para realizar su adecuada contratación.

Podrán modificarse los precios de los medicamentos sin someter a votación del Comité siempre que el precio nuevo sea menor.

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CUADRO BÁSICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



Para llevar a cabo la modificación de los precios, el Jefe del Departamento de Planeación del Instituto deberá sustentar el cambio con una carta por parte del proveedor del medicamento en la que indique el nuevo precio.

El Jefe del Departamento de Planeación deberá de informar al Comité sobre precios modificados en la sesión del inmediata posterior. De igual manera, realizará la notificación correspondiente a las unidades administrativas del Instituto respectivas, con la finalidad de que estos realicen las adecuaciones pertinentes respecto a los cambios señalados.

Por ningún motivo se podrán realizar modificaciones de aumento a precios de medicamentos.

Artículo 26.- Los medicamentos podrán ser excluidos del Cuadro Básico por las siguientes causas:

- I. Por notificación por parte del laboratorio farmacéutico de discontinuidad del producto en el mercado.
- II. Por situación de faltante continua.
- III. Por solicitud del Comité debido a que su inclusión ya no es relevante para el Instituto.
- IV. Cualquier otra causa que considere el Comité.

CAPITULO SEXTO VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN

Artículo 28.- Las diferentes áreas del Instituto quedan obligados a coordinarse entre sí dentro de los ámbitos de su competencia, cuando los asuntos a su cargo requieran documentación, criterios de operación o cualquier otra información necesaria para efecto de coadyuvar al logro de los fines institucionales.

Artículo 29.- La interpretación y cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos corresponde al Comité, el cual estará facultado para revisar periódicamente su vigencia y pertinencia, pudiendo incorporar las modificaciones que de estos estime pertinentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al momento de su publicación en el Gaceta Municipal.

[Firma]
p

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CUADRO BÁSICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

[Firma]